



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCION No. 74 / SOLICITUD 170-2017 / 25-09-2017 / RESP. /14-05-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas del día catorce de mayo dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se recepcionó vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED] y [REDACTED] quienes en calidad de ciudadanos, hicieron el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: COPIA DE ACTA SUSCRITA PUBLICAMENTE ENTRE FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y OTROS ACTORES EN 2013 DONDE SE DECLARA AL MUNICIPIO DE SANTA TECLA COMO ZONA ESPECIAL O MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta al requerimiento de su solicitud, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas para la recopilación de la información solicitada: Realizando una revisión exhaustiva de los documentos físicos y digitales que se resguardan en la UAIP, los cuales se tramitaron ante las áreas de Sindicatura Municipal y Secretaría Municipal, y puestos previamente disponibles al público como parte de la gestión de una solicitud anterior.-----
3. Que conforme a la Resolución Definitiva NUE 275-A-2017 (JG) de fecha cuatro de abril del corriente año, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en la cual por las disposiciones legales citadas en los artículos 6 y 18 de la Constitución , 52 Inciso 3º, 58 letras “b” y “d”; 94, 96 letra “d” y 102 de la LAIP; 79 y 80 del Reglamento de la LAIP; resuelve: **Modificar** la resolución No. 177 emitida el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en el sentido de que no se trata de una información **inexistente** sino de un caso de **incompetencia.**-----
4. Por lo tanto, de conformidad con la resolución definitiva emitida por el IAIP y a los artículos antes mencionados la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
5. Informar a los solicitantes lo siguiente: Que ésta municipalidad se declara incompetente ante la información solicitada. -----
6. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Tel.: (503) 2500-1396 /2500-1444

www.santatecla.gob.sv / Email: accesoinformacion@amst.gob.sv



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
